# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM002 DE 2025

## INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 1997 VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL– VALLE DEL CAUCA

**ZARZAL VALLE, SEPTIEMBRE DE 2025**

## CAPITULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 1997 VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL– VALLE DEL CAUCA".**

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, concurso de méritos abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato es de Interventoría.

### 1.3. CUADRO DE INFORMACIÓN.

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 1997 VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL– VALLE DEL CAUCA. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | ZONA URBANA Y RURAL |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE ZARZAL |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025. |

### 1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:**

**Clasificación UNSPSC**

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica |
| 83101800 | Servicios eléctricos |

### 1.4. CRONOGRAMA GENERAL.

1. La entidad podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente. Esta fecha será informada en el SECOP II.
2. A partir de esta fecha los proponentes podrán consultar la copia de la propuesta técnica de los demás oferentes en la plataforma del SECOP II; no obstante, se advierte que cualquier observación a las mismas deberá presentarse dentro del término de publicación del informe de evaluación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado en el presente numeral.
3. En cualquier momento la entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente

numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

**NOTA 1:** Los proponentes deben cumplir con los horarios establecidos en este pliego para cada uno de los eventos, solo se aceptarán observaciones o documentación cargada en la plataforma SECOP II o en el correo electrónico: *contratacion.zarzal.valle@gmail.com* en caso de indisponibilidad de la plataforma, siempre y cuando se siga con el protocolo establecido para ello

**NOTA:** En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

**1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORIA.**

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta en el desarrollo de la Interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Oferente deberá señalar en su propuesta técnica, la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con un programa para el desarrollo del objeto, el personal profesional idóneo y los demás medios así:

**1.5.1. INFORMACIÓN PREVIA.**

Estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

**1.5.2. FACTORES A TENER EN CUENTA.**

El proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

**1.5.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**1.5.4. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA.**

El contratista deberá presentar el formato suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- El sueldo o jornal mensual y el costo.

EL MUNICIPIO verificará que el formato suministrado se cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el contratista deberá efectuar los ajustes correspondientes.

**1.5.5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:**

El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- Verificar antes de su instalación las características técnicas de las luminarias y

accesorios utilizados en el proceso de reposición y corrección de anomalías y su ajuste a las características pactadas contractualmente. Esta labor deberá ejecutarse al menos una vez cada dos meses, durante TODA la vigencia del contrato de INTERVENTORÍA.

- Verificar y criticar si es procedente, la liquidación por consumo de energía del sistema, de tal forma que esta refleje el pago por la energía efectivamente suministrada. Esta labor deberá efectuarse cada DOS meses durante TODA la vigencia del contrato de INTERVENTORÍA.

- Verificar que el número de luminarias fuera de servicio se encuentre dentro de los márgenes de eficiencia pactados y solicitar las correcciones del caso cuando fuere necesario, dejando constancia escrita de la anomalía. Esta labor deberá efectuarse UNA vez cada dos meses durante TODA la vigencia del contrato de INTERVENTORÍA.

- Realizar recorridos diurnos y nocturnos semanales con un mínimo de 2 km, indicando trayecto de iluminarias revisadas

- Hacer seguimiento al proceso de atención de quejas y reporte de daños y su corrección dentro de los tiempos establecidos contractualmente. Esta labor deberá ejecutarse mediante muestreo y verificación en terreno al menos dos veces por semestre durante TODA la vigencia del contrato de INTERVENTORÍA.

- Analizar conjuntamente con el CONCESIONARIO, las conductas que puedan llegar en algún momento a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y proceder a imponer las multas o sanciones, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato. Recomendar al concesionario como mejore la ejecución desde el área operativa en lo referente a calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia de la infraestructura instalada, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes, es decir garantizar el adecuado seguimiento al contrato de concesión.

- Realizar las reuniones que se consideren necesarias con el CONCESIONARIO, las cuales deberán efectuarse como mínimo cada una vez por mes, de estas reuniones periódicas para revisar la ejecución del contrato se dejarán actas suscritas por INTERVENTOR, el representante del MUNICIPIO y el CONCESIONARIO, en las que se consignará lo tratado en cada sesión.

- Elaborar informe mensual referido a las actividades periódicas definidas en los numerales anteriores y remitir copia del mismo a la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

- Las demás actividades requeridas para asegurar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones contractuales y para que se logre el objeto del contrato de Concesión del servicio de Alumbrado Público.

- Balance carga de energía vs número de luminarias instaladas.

- Actualizar el procedimiento macro del seguimiento de la prestación del servicio de alumbrado público.

- Revisar el informe para el pago de la concesión de alumbrado público con concepto de interventoría.

- Revisar los pagos del suministro de alumbrado público.

## 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($50.125.332,00).** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 788 de agosto 20 de 2025 ($50.125.332), rubro: 2.3.2.01.01.001.03.15, denominado; cables locales y obras conexas, Fuente 1.2.3.1.05.

## 1.7. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de concurso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación *www.colombiacompra.gov.co* , de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Concurso de Méritos
- El pliego de condiciones definitivo.
- Las adendas al pliego de condiciones.
- El informe de evaluación.
- El acto de adjudicación.
- El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

## 1.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

El Municipio de Zarzal, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

| ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | |
|---|---|---|
| MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO | | |
| PROBABILIDAD | | VALORACION |
| RARO | Puede ocurrir excepcionalmente. | 1 |
| IMPROBABLE | Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| POSIBLE | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 |
| PROBABLE | Probablemente va a ocurrir | 4 |
| CASI CIERTO | Ocurren en la mayoría de las circunstancias | 5 |

| IMPACTO DE RIESGO | VALORACION | VALORACION DE RIESGO | VALORACION | CATEGORIA DE RIESGO | VALORACION |
|---|---|---|---|---|---|
| INSIGNIFICANTE | 1 | INSIGNIFICANTE | 1 | RIESGO EXTREMO | 8, 9 Y 10 |
| MENOR | 2 | MENOR | 2 | RIESGO ALTO | 6 Y 7 |
| MODERADO | 3 | MODERADO | 3 | RIEGO MEDIO | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MAYOR | 4 | MAYOR | 4 | RIESGO BAJO | 2, 3 Y 4 |
| CATASTROFICO | 5 | CATASTROFICO | 5 | | |

| Tipificación | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación |
|---|---|---|---|---|---|
| Variación en el tiempo de ejecución | 3 | 3 | 3 | Riesgo bajo | Municipio Contratista |
| Variación de precios | 2 | 2 | 2 | Riesgo bajo | Contratista |
| Falta de Idoneidad del equipo de trabajo | 2 | 2 | 2 | Riesgo bajo | Contratista |
| Incumplimiento de las obligaciones laborales | 3 | 3 | 3 | Riesgo bajo | Contratista |
| Accidentes de trabajo | 3 | 3 | 3 | Riesgo bajo | Contratista |

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

**1.9. CORRESPONDENCIA.**

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, deberán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones previsto en el cronograma general, en caso de indisponibilidad de la plataforma se realizará a través del correo electrónico: *contratacion.zarzal.valle@gmail.com*, cumpliendo con el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente; el Municipio de ZARZAL revisara cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el Portal Único de contratación- SECOP II. De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección

**1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE.**

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

**1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

**1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
e) Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.

f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
i) Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

## 1.13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN PROPUESTA.

La fecha y hora límite para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el cronograma general, a través de la plataforma SECOP II.

Para la fecha de apertura, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta se realizará a través de la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II, desde el usuario del proponente autorizado para tal fin.

No se aceptará acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en las diferentes oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deben presentarse en idioma español, foliadas en original. Los documentos que no estén debidamente firmados se tendrán como no presentados.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, marcando claramente el objeto, el número del concurso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el termino para presentar propuestas; el MUNICIPIO no acepta propuestas alternativas, ni parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los documentos que no estén debidamente firmados se tendrán como no presentados. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

## 1.14. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso y

se podrá expedir adenda para ampliar el plazo de cierre del proceso hasta un (1) día hábil antes del cierre establecido.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y debidamente publicado.

**1.15. TERMINO PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.**

El estudio de verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica se realizará según lo previsto en el cronograma general; dentro de este plazo, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes según lo previsto en el cronograma general en el SECOP-Portal Único de Contratación.

**1.16. TERMINO PARA LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS.**

El estudio de las propuestas según lo previsto en el cronograma general; plazo en el cual el MUNICIPIO, podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de evaluación técnico de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, el día siguiente al término de evaluación de las propuestas en el SECOP-Portal Único de Contratación por el término previsto en el cronograma general, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

Vencido este término se procederá a dar apertura a la propuesta económica del primer elegible y si se ajusta al pliego se procederá a adjudicar.

**1.17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La apertura del sobre con la propuesta económica se realizará conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

Corresponde adjudicar, al MUNICIPIO, mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma.

El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**1.18. FORMA DE PAGO.**

Pagos parciales, previa presentación y aceptación de la respectiva factura o documento equivalente y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

**1.19. FORMA DE SERVICIO.**

El contratista al que se le adjudique el contrato deberá Cumplir oportuna y cumplidamente por su cuenta y riesgo, con todos los requerimientos del MUNICIPIO.

**1.20. PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

No se aceptan propuestas con plazo diferente.

**1.21. FORMA DEL CONTRATO.**

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de INTERVENTORÍA.

**1.22. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Hacen parte del presente proceso de concurso de méritos abierto los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.

**1.23. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego de condiciones se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación *www.colombiacompra.gov.co*

**1.24. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.**

EL MUNICIPIO deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en el presente proceso de concurso de méritos abierto.
- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- Cuando el MUNICIPIO de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial, o no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones.
- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

**1.25. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

**1.26. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD AI MUNICIPIO.**

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el MUNICIPIO asume ninguna responsabilidad.

**1.27. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

**1.28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**1.29. CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**1.30. APOSTILLE.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**1.31. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

**1.32. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

**1.33. ANEXOS.**

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones del concurso de méritos.

**1.34. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**1.35. DOMICILIO.**

Para los efectos de este concurso de méritos y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Zarzal,

**1.36. VEEDURIAS CIUDADANAS.**

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

## 2. ASPECTOS ESPECIALES.

**2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como

consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

## 2.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Una vez recibida la documentación, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**I. Carta de presentación.**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto,

según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo No. 6.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

**II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.
En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o

un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

**III. Poder**

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

**IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas**

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

**V. Certificado de registro mercantil (personas naturales)**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**VI. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

**VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

**VIII. Garantía de seriedad de la oferta.**

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del

pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**IX. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales**

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo No.5 de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

## X. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

## XI. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

## XII. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

## XIII. Abono de la propuesta

La propuesta deberá ser abonada por un ingeniero electricista o tecnólogo electricista o en eléctrica debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acreditaren título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.

## XIV. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.
Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

**XV. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016**

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web *https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*."

**2.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato No. 3 – Experiencia Habilitante y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá acreditar experiencia general mayor a tres (3) años; la persona natural demostrará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y las personas jurídicas a partir de la inscripción en el registro mercantil.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá demostrar experiencia mínima en tres contratos de interventoría y/o consultoría cuyo valor de al menos un contrato sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes, como también debe cumplir que la suma de los tres contratos sea dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV celebrados con entidades estatales.

La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Eléctrico.

Los contratos relacionados para experiencia deben estar clasificados en al menos dos códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, así:

| Clasificación UNSPSC | Denominación | No. de Contratos para acreditar el requisito |
|---|---|---|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos | 5 |
| 81101700 | Ingeniería Eléctrica | |
| 83101800 | Servicios Eléctricos | |

La acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley, anexar copia del contrato o certificación o acta final de cumplimiento

del contrato y/o acta de liquidación, en caso de haberse ejecutado como miembro de contratista plural, deberá anexar el acuerdo del oferente plural.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

El proponente acreditará la siguiente experiencia general:

Para la acreditación de la experiencia se deben allegar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o la respectiva certificación suscrita por la entidad contratante.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y cédula o NIT (lo que corresponda).
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente, en caso que aplique).
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El proponente que dentro de su propuesta no relacione los contratos exigidos como experiencia general en los términos aquí exigidos, será tenida como no hábil.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior, no aplica para el caso que caso que uno (1) ó varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA Formato No. 3, no correspondan con los soportes allegados, para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia especifica si no se debe anexar los soportes para la experiencia especifica.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

### 2.2.3. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

Comprende la información del personal que designará libremente el contratista, y que en consideración de El Municipio se requiere para efectuar una adecuada ejecución de las obras, objeto de la presente Convocatoria pública; la aprobación del mismo por parte de la entidad, constituye uno de los requisitos previos para la iniciación de actividades del contrato.

El Proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes del personal profesional mínimo requerido. Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| DESCRIPCION | DEDICACION AL MES | FORMACION ACADEMICA | FORMACIÓN POSTGRADUA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA | 40% | Ingeniero electricista y/o economista con matrícula profesional vigente, | Estudios de posgrado en áreas de la administración y/o finanzas, adicional debe aportar especialización en Gerencia de Proyectos, debe aportar Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y/o áreas afines. | Con experiencia general mínima de diez (10) años, que se computará a partir desde la fecha de expedición de la Matricula Profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso. | Deberá acreditar mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos así: Tres (3) certificaciones cuyos objetos comprendan interventoría de alumbrado público, y una (1) certificación la cuál debe ser superior a 10 años en temas relacionados con el alumbrado público. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INGENIERO ELECTRICISTA | 50% | Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. | N/A | Con experiencia general mínima de diez (10) años, que se computarán a partir desde la fecha de expedición de la Matricula Profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso | Deberá acreditar mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos así: tres (3) certificaciones cuyos objetos comprendan interventoría de alumbrado público, y una (1) certificación la cuál debe ser superior a 10 años en temas relacionados con el alumbrado público. |

El profesional deberá presentar la carta de intención manifestando la voluntad de vincularse al cargo propuesto en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; por lo que en este mismo documento deberá informar la dedicación al cargo propuesto.

Todo el personal deberá de aportar la hoja de vida en el formato de la función pública y en la hoja de vida establecida en el formato respectivo, copia de la cedula de ciudadanía Para el director de obra deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, certificado de vigencia o licencia, respectivamente.

**2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o igual a 3,00 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a 0,25 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a 0,00 |

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes.

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre patrimonio** | Mayor o igual a: 0,5 |
| **Rentabilidad sobre activos** | Mayor o igual a: 0,4 |

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante la sumatoria de las partidas según el porcentaje de participación.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

EL MUNICIPIO DE ZARZAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE ZARZAL so pena de rechazo de la propuesta.

### 2.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El MUNICIPIO evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

### 2.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- Puntaje por experiencia general del proponente
- Formación académica y experiencia del profesional o tecnólogo
- Puntaje por trabajadores con discapacidad Decreto 392 de 2018
- Puntaje apoyo a la Industria Nacional

Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible **700** Puntos.

Puntaje máximo para ser tenida en cuenta la propuesta **1000** Puntos.

| Factor | Criterio | Puntaje |
|---|---|---|
| | Experiencia Específica del Proponente | 600 puntos |
| | Formación académica y experiencia del profesional | 300 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| Trabajadores con Discapacidad | Discapacidad Decreto 392 de 2018 | 5 puntos |
| Industria Nacional | Apoyo a la Industria Nacional | 95 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **1000 puntos** |

**2.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

**PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE CRITERIO DE PONDERACIÓN PUNTAJE MÁXIMO**

Se asignará el puntaje de la siguiente forma, al proponente que dentro de los tres contratos aportados como experiencia especifica acredite los siguientes en su sumatoria los valores expresados en SMMLV:

| CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL | PUNTOS |
|---|---|
| Mayor a 2,0 veces | 600 |
| Mayor de 1,5 hasta 1,99 | 500 |
| Mayor 1 hasta 1,49 | 400 |

**2.3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, CALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

**PUNTAJE A ASIGNAR: SEISCIENTOS (600) PUNTOS.**

| PONDERACIÓN PROFESIONALO TECNÓLOGO (300 PUNTOS). | | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| **DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA**<br><br>Dedicación 50%.<br><br>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de los diplomas, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, Hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades | 150 Puntos, Deberá ser Profesional con título en Ingeniería eléctrica o economista. Debe tener una experiencia mínima de cinco (5) contratos cuyas actividades sean interventoría técnica de alumbrado público, cuya sumatoria sea mayor a tres veces el presupuesto oficial.<br><br>50 Puntos, Deberá ser Profesional con título en Ingeniería eléctrica o economista. Debe tener una experiencia mínima de cinco (5) contratos cuyas actividades sean interventoría técnica de alumbrado público, cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial | 150 |
| **INGENIERO ELECTRICISTA**<br><br>Dedicación 50%.<br><br>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de los diplomas, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, Hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, | 150 Puntos, Deberá ser Profesional con título en Ingeniería eléctrica. Debe tener una experiencia mínima de cinco (5) contratos cuyas actividades sean interventoría técnica de alumbrado público, cuya sumatoria sea mayor a tres veces el presupuesto oficial.<br><br>50 Puntos, Deberá ser Profesional con título en Ingeniería eléctrica o | 150 |

| | | |
|---|---|---|
| judiciales, medidas correctivas, inhabilidades | economista. Debe tener una experiencia mínima de cinco (5) contratos cuyas actividades sean interventoría técnica de alumbrado público, cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial | |

**NOTA:** De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica mínima del profesional, el cual debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia.

Las certificaciones de experiencias específicas del profesional deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o Supervisores o Representante Legal o Secretario General o Secretario de Despacho o Representante legal del contratista ejecutor de la interventoría, según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales.

El MUNICIPIO, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el Municipio, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

Se debe adjuntar carta de compromiso.

Las certificaciones para acreditar puntaje de los profesionales deben ser diferentes a las presentadas para los requisitos habilitantes.

### 2.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (95 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios 100% Nacionales

### 2.3.5. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (5 PUNTOS)

Se otorgarán un (5) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Mas de 200 | 5 |

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**2.3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.
b. Si continua el empate se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en la propuesta técnica, evaluación de experiencia especifica del proponente.
c. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
e. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
f. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya entregado primero la propuesta, según el orden de entrega de las mismas.

**2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.**

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- La propuesta debe contener:

a) El Personal mínimo exigido.

b) Valor de la consultoría (costos directos e indirectos).

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

- Acreditar la experiencia general y/o especifica requerida (diligenciar Anexo del presente documento), el no cumplimiento de este requisito hará que la manifestación de interés sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Constancias, certificaciones, relación de contratos o servicios, copia de contratos de servicios o consultoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, termino de duración.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio para el presente concurso de méritos.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: interventores o supervisores o representante legal o secretario general o secretario de Despacho según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

**2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

**3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.**

**3.1. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

| Garantía | **Seriedad de la Oferta** | |
|---|---|---|
| Amparo | Vigencia | Valor |

| | | |
|---|---|---|
| Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. | 2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |

| Garantía | **Cumplimiento** | |
|---|---|---|
| Amparo | Vigencia | Valor |
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de (4 meses) | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| **Calidad del servicio**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Por una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más. | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 |

**3.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica y Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**3.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del MUNICIPIO.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el MUNICIPIO la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

**3.4. CESIONES.**

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se

entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

**3.5. MULTAS.**

El MUNICIPIO, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el fijado en la Ley.

**3.6. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el MUNICIPIO impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

**3.7. CADUCIDAD.**

El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

**3.8. INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO.**

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial o de quien se delegue al momento de la firma del contrato.

**3.9. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**3.10. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.**

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

**3.11. SERVICIOS ADICIONALES.**

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de la entidad contratante.

**3.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.**

El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el MUNICIPIO durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado,

para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a agosto de 2025.

**ALEXANDER GOMEZ SALAZAR**
Alcalde Municipal

## ANEXO No 1

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

FECHA:

PROPONENTE:

PROCESO No**. XXXXX-2025**

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | |
| DOMICILIO PRINCIPAL | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| FAX | |
| NIT | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, está información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

**FIRMA_____**
**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:**

**ANEXO No 2**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

(Ciudad y fecha)

**Doctor**
**XXXX XXXX XXXX XXX**
**Alcalde**
Municipio de XXXX Valle
Ciudad

**REF. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI __ NO __** he sido objeto **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).
Atentamente,

**FIRMA_____**
**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:**
**_____**
**Cédula de Ciudadanía No.: _____**

**NIT: _____**

## ANEXO No 3

## INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA:

PROPONENTE:

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE INTERVENTORIA

| CONTRATANTE | VALOR | FECHA DE INICIACIÓN | FECHA DE TERMINACION | OBJETO | SANCIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Para cada casilla diligenciada anexar constancia de la entidad respectiva, o copia del contrato.

**FIRMA_____**
**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:**

**_____**
**Cédula de Ciudadanía No.: _____**

**NIT: _____**

**ANEXO No. 4**
**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
***ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002***
(PERSONAS JURÍDICAS)

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |
| EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. |

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ANEXO No. 5**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
***ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003***

**(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

## ANEXO No. 6
## CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctor
**XXXX XXXX XXXX XXXX**
**Alcalde**
Municipio de XXXX Valle
Ciudad

Respetados señores:
El suscrito _____de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 1997 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA",** Descritas en el pliego de condiciones.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3-Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
4-Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
5-Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.
7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8-Que la presente propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados y rubricados.
Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:
Nombre completo del proponente:

Firma del proponente y/o representante legal:

**ANEXO No 7**

**INFORMACION SOBRE EQUIPO DE TRABAJO**

FECHA:

PROPONENTE:

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA CONTRATAR INTERVENTORIA DE OBRA

| NOMBRE Y APELLIDO | PROFESION | FECHA DE GRADO | MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O GENERAL | MESES EXPERIENCIA ESPECIFICA | SANCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Para cada profesional anexar hoja de vida con las certificaciones de experiencia profesional y/o general y específica.

**FIRMA_____**
**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:**
**_____**
**Cédula de Ciudadanía No.: _____**

**NIT: _____**

***ANEXO No.8***

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL (**Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

**1. DATOS PERSONALES**
NOMBRES Y APELLIDOS

**CARGO A OCUPAR:**

DOMICILIO

DIRECCION

No. TELEFONO FAX

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

**2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)**

| **TITULO** | **INSTITUCION** | **LUGAR** | **FECHA DE GRADO** | | **DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **MES** | **AÑO** | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES**

| **TITULO** | **LUGAR Y FECHA** | **DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

TARJETA PROFESIONAL No.
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional.
FIRMA: _____

## ANEXO No. 9

## COSTO PROPUESTA

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 1997 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA**”.

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato del presupuesto oficial

Firma del Proponente

**ANEXO No. 10**

MINUTA CONTRATO INTERVENTORIA (sujeta a cambios)

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de XXXX Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de XXXX y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍAA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL Contrato de CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL MUNICIPIO DE zarzal valle del cauca".** b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. xxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de 2020 expedida por el Municipio de XXXX. c) Que el Municipio realizo el Concurso de Méritos No. XXXXXX para la selección del contratista. d) Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta y cumplió con todos los requisitos. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL MUNICIPIO DE zarzal valle del cauca**", según las estipulaciones, metodología y alcance contenidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** La consultoría que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXXXXXX), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: un anticipo del 10% del valor del contrato de consultoría una vez sea perfeccionado el contrato y se pagara el valor restante de este contrato en actas parciales mensuales de ejecución contractual y un 10% finalizar de ejecución del contrato de obra, para los pagos se requiere previa aprobación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con todas las obligaciones, metodología y alcance contenidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato y del pliego de condiciones. c) Acreditar los pagos de seguridad social y parafiscales. d) Cumplir con los requerimientos que haga el Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión del Municipio. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de xxxxx (xxx) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que se requiera adicionar el plazo del contrato del contrato, será de común acuerdo entre las partes, con el reconocimiento y pago económico que genere el mayor plazo de ejecución, valor que será asumido por el Municipio. **SÉXTA. GARANTIA UNICA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato. **C- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. **SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de consultoría, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el

Municipio de ZARZAL y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de XXXX podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de laSecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Zarzal, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA PRIMERA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA CUARTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA SEPTIMA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA**. **DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de XXXX, Departamento de Valle del Cauca. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio,

esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

Se firma en XXXX Valle del Cauca a los xxxx (xxx) días del mes de XXXXXX de dos mil veinticinco (2025).

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
Alcaldesa Municipal

**XXXXXXXXXXXXX**
Contratista